

76001400302820210061200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: NUBIA CHAVEZ PAZ
APD.DTE: MARIA PIEDAD LOPEZ LOPEZ
Email: mapielo0749@yahoo.es
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE ORLANDO BARONA (Q.E.P.D.)
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
CURADOR AD-LITEM: GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA
Correo: ceciliagaitanabogada@gmail.com
RAD: 7600140030282021000061200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 544
Cali, Ocho (8) De mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la parte demandante a la fecha no ha aportado las constancias de notificación realizadas al litisconsorte señor LUIS GONZALO BOTINA MARTÍNEZ, ordenada mediante audiencia pública de fecha 7 de septiembre de 2023. Numeral 44 del expediente electrónico. Pues de lo anterior se requiere a la parte actora para que realice o en su defecto aporte lo mencionado.

Conforme a ello, atendiendo en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte interesada para los fines pertinentes., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al DR. JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT quien actúa por como apoderado judicial de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30)

76001400302820210061200
C.S.G.

días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a litisconsorte señor LUIS GONZALO BOTINA MARTÍNEZ, atendiendo los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte al correo j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co las constancias que acrediten haber realizado dichas diligencias.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 09 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria